OTROSÍ 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE

ARTURO GALEANO ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.010.160.993, en su calidad de Director Ejecutivo, designado a través de la Resolución nro. 0125 del 27 de Febrero de 2024, quien obra en nombre y representación legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**, entidad con el NIT 830.121.208-5, adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en adelante **FONVIVIENDA**; **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.780.529, en su calidad de Director General, nombrado mediante el Decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024, posesionada mediante el Acta No. 230 del 27 de diciembre de 2024 ante el despacho del Ministro del Interior, facultada legalmente, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS-NASA KIWE**, entidad con NIT 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior, creado mediante el Decreto 1179 del 9 de junio de 1994, en adelante **LA CORPORACIÓN**; de manera conjunta **LAS PARTES,** hemos acordado suscribir el presente Otrosí 5 al Convenio Interadministrativo de Cooperación 007 de 2021 en adelante el "**CONVENIO"**, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 9 de julio del 2021, **LAS PARTES** suscribieron el **CONVENIO** 007-2021**,** cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para liderar, gerenciar y realizar los diferentes componentes del proyecto y lograr la correcta ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural - SFVR que otorgue el Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda en las modalidades de mejoramiento de vivienda y vivienda nueva, a los hogares focalizados por el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, ubicados en los Municipios del departamento del Cauca, con cargo a los recursos del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL constituido con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 027 del 19 de noviembre de 2020"*

2. Que el plazo de ejecución del **CONVENIO**, según su Cláusula Quinta, se estableció de la siguiente manera: "*será igual al plazo de ejecución del Contrato de fiducia mercantil 027 de 2020 incluidas sus prórrogas, o de doce (12) meses, lo que primero ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución",* hecho que se dio el 9 de agosto de 2021 con la suscripción del acta de inicio.

3. Que el 19 de julio de 2022, las **PARTES** suscribieron el Otrosí 1 al **CONVENIO**, por medio del cual se modificó la CLÁUSULA QUINTA-PLAZO DE EJECUCIÓN del CONVENIO, la cual quedó de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del presente convenio será igual al plazo de ejecución del Contrato de fiducia mercantil 027 de 2020 incluidas sus prórrogas, o hasta el 30 de abril de 2023, lo que primero ocurra (…)"*.

4. Que el 27 de abril de 2023, las **PARTES** suscribieron el Otrosí 2 al **CONVENIO**, a través del cual: **(i)** se modificó la CLÁUSULA QUINTA-PLAZO DE EJECUCIÓN del CONVENIO la cual quedó de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del presente*

convenio será igual al plazo de ejecución del Contrato de fiducia mercantil 027 de 2020 incluidas sus prórrogas, o hasta el 30 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra (…)"; **(ii)** Se adicionó el valor del CONVENIO, modificándose la CLÁUSULA SEXTA-VALOR DEL CONVENIO, en la suma de DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.023.952.857), para un valor total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.410.876.863); **(iii)** Se modificó la CLÁUSULA SÉPTIMA- FORMA DE DESEMBOLSO.

5. Que el 20 de diciembre de 2023, las **PARTES** suscribieron el Otrosí 3, por medio del cual se modificó la CLÁUSULA QUINTA-PLAZO DE EJECUCIÓN del **CONVENIO** la cual quedó de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del presente convenio será igual al plazo de ejecución del Contrato de fiducia mercantil 027 de 2020 incluidas sus prórrogas, o hasta el 30 de junio de 2024, lo que primero ocurra (…)"*.

6. Que el 28 de junio de 2024, las **PARTES** suscribieron el Otrosí 4, por medio del cual **(i)** se modificó la CLÁUSULA QUINTA-PLAZO DE EJECUCIÓN del CONVENIO la cual quedó de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del presente convenio será igual al plazo de ejecución del Contrato de fiducia mercantil 027 de 2020 incluidas sus prórrogas, o hasta el 28 de febrero de 2025, lo que primero ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)"*; **(ii)** Se adicionó el valor del **CONVENIO**, modificándose la CLÁUSULA SEXTA-VALOR DEL CONVENIO, en la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($211.100.000), para un valor total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.621.976.863), la adición tuvo aprobación por el Comité Fiduciario "Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural" mediante acta No. 76 del 24 y 25 de junio de 2024, para la administración y operación del **CONVENIO**; y, se modificó el porcentaje para la administración y operación **FONVIVIENDA** que no podrá exceder al 5% del valor total del **CONVENIO**.

7. Que mediante oficio No. 1-34 del 4 de febrero de 2025, **LA CORPORACIÓN** solicitó adicionar CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($183.100.000) y prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por nueve (9) meses, sustentando su solicitud en los argumentos que se señalan a continuación:

"(…) *Como es de su conocimiento, la situación actual de orden público en el departamento del Cauca constituye un **hecho notorio**, debido a la magnitud de los acontecimientos que impiden el normal desarrollo de las obras ya contratadas, tanto en vivienda nueva como en mejoramiento de vivienda y a su vez se dificultan los desplazamientos requeridos en la etapa de postulación; por lo que varios contratos debieron suspenderse. Ver links anexos. Sin embargo, dicha situación ha venido ocurriendo desde tiempo atrás, impidiendo el normal desarrollo de los contratos en ejecución, ya que las actividades se ven interrumpidas por la no aceptación de personal de trabajo ajeno al territorio, intermitencia en la entrada de materiales por las vías de acceso y cobro de cuotas al personal Contratista; situaciones que daban*

como consecuencia la salida prematura del personal y la indisposición para retomar actividades. Los contratos de obra afectados fueron: 206, 226 y 227 de 2021; 083, 126 y 217 de 2022; 019, 140, 142, 148 y 176 de 2023; 134 de 2024. A pesar de esto, en la medida de lo posible, se han ejecutado las obras con el ánimo de dar respuesta a la necesidad de los beneficiarios, para el mejoramiento de su calidad de vida. El estado actual de los contratos se puede apreciar en la Tabla No. 1.

La Corporación Nasa Kiwe manifiesta que para el adecuado funcionamiento de la supervisión en cuanto a trabajo de oficina y de campo, se requiere de recursos que permitan llevar a cabo dichas actividades, considerando el personal Contratista de prestación de servicios necesario e insumos, que se detallan en la Tabla No. 3, dentro de la prórroga solicitada. La Corporación, desde Diciembre de 2024 ha manifestado la necesidad de realizar una prórroga al Convenio, teniendo en cuenta el estado de avance actual y los procesos faltantes por ejecutar de la siguiente manera:

Tabla No. 1

Tipo	*Unidades programadas*	*Unidades contratadas*	*Unidades contratadas terminadas*	*Unidades contratadas en ejecución*	*Unidades contratadas sin iniciar*	*UNIDADES POR CONTRATAR*
Vivienda nueva	*318*	*315*	*315*	*0*	*0*	*3*
Mejoramientos de vivienda	*450*	*373*	*288*	*18*	*67*	*77*

			VIVIENDA Meta: 318			MEJORAMIENTOS Meta: 450			
Interventoría	Contrato de obra	Vigencia	Contratadas	Construidas	Por iniciar	Contratados	Construidos	En ejecución	Por iniciar
CONSORCIO K&G.	*206*	*2021*	105	105	0				
	126	*2022*	16	16	0				
CONSORCIO CONVIVICAUCA 2021.	*226*	*2021*	60	60	0				
	227	*2021*	71	71	0				
	083	*2022*				105	105	0	0
CONSORCIO CÓRDOBA.	*217*	*2022*				52	52	0	0
	019	*2023*				66	56	5	5
	140	*2023*	43	43	0				
	142	*2023*				60	38	9	13
	148	*2023*	20	20	0				0
	176	*2023*				40	34	0	6
SANDRA TENORIO	*134*	*2024*				50	3	4	43
	0	*2025*			3	0	0	0	0
			315	**315**	**3**	**373**	**288**	**18**	**67**
		Faltantes:	*3* Por contratar.	*3* Por ejecutar.		*77* Por contratar.	*162* Por ejecutar.		

Tabla No. 2

DESCRIPCION DE ESTADO ACTUAL PENDIENTES POR ASIGNAR VIVIENDA NUEVA	
ESTADO ACTUAL	**No. DE POTENCIALES BENEFICIARIOS**
Pendiente asignación de subsidio	2
Pendiente de fallo judicial	1

DESCRIPCIÓN DE ESTADO ACTUAL PENDIENTES POR ASIGNAR MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	
ESTADO ACTUAL	**No. DE POTENCIALES BENEFICIARIOS**
Resolución asignada	31
Pendiente asignación de subsidio	12
Precargue corrección municipio	2
Precargue registraduría	2
Cruce propietario	8
Finalizado en plataforma para cruce	2
Nuevo procesos - Georreferencia	5
Pendiente condiciones ambientales	7
Proceso de postulación plataforma	2
Pérdida de ejecutoriedad subsidio Banco Agrario	1
Reporte Fallo plataforma - Postulaciones	5
TOTAL PENDIENTES POR ASIGNAR	**77**
Perdidas de ejecutoriedad	5

OTROSÍ 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE

TABLA 3

Equipo de trabajo	Cantidad	Perfil profesional	Meses	Valor	Valor total
Profesional - Dirección de obra	1	Título profesional en arquitectura o ingeniería civil, que cuente con 3 años de experiencia profesional relacionada. Apoyo en el seguimiento técnico y de diseño, de los prototipos contratados (actualización de presupuestos, revisión de documentación en etapa precontractual, revisión de actas de obra y de interventoría, verificación en obra, validación de especificaciones técnicas y seguimiento de documentación en la plataforma SECOP II).	9	5,900,000	53,100,000
Apoyo a la gestión	1	Título en formación técnica profesional o título profesional en áreas afines a las Ciencias administrativas. Gestión financiera y administrativa ante Minvivienda y Fiduagraria (revisión de certificados de habitabilidad y existencia, trámite de actas de obra y de interventoría, cargue de documentos en plataforma SECOP II y archivo de documentos físicos).	9	4,100,000	36,900,000
Profesional - Postulaciones	1	Título profesional en arquitectura o ingeniería civil, que cuente con experiencia relacionada mínima de 2 años. Recepción y evaluación de documentación para la etapa de postulación de beneficiarios, revisión de los cruces emanados por Minvivienda, gestión de certificaciones ambientales, apoyo en el seguimiento técnico de las obras contratadas.	9	4,100,000	36,900,000
					126,900,000

Otros	Cantidad	Descripción	Meses	Valor	Valor total
Transporte terrestre	1	Vehículo automotor. Desplazamiento a los sitios de las obras para seguimiento de obra y gestión social.	7	7,720,000	54,040,000
Papelería e insumos de oficina	1	Papel, carpetas, lapiceros, lápices, escalas, tintas impresoras, bolsas para planos.	9	240,000	2,160,000
					56,200,000
				TOTAL	**183,100,000**

Que, para el desarrollo de las actividades la Corporación presenta el siguiente cronograma estimado

CRONOGRAMA ESTIMADO

		2024				2025										
Contrato	Tipo	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
De obra 206 de 2021.	Vivienda nueva.					Liq.										
De obra 226 de 2021.	Vivienda nueva.					Liq.										
De obra 227 de 2021.	Vivienda nueva.					Liq.										
De obra 083 de 2022.	Mejoramiento.					Liq.										
De obra 126 de 2022.	Vivienda nueva.					Liq.										
De interventoría 154 de 2021.							Liq.									
De interventoría 158 de 2021.							Liq.									
De obra 217 de 2022.	Mejoramiento.						Liq.									
De obra 019 de 2023.	Mejoramiento.							Liq.								
De obra 140 de 2023.	Vivienda nueva.						Liq.									
De obra 142 de 2023.	Mejoramiento.							Liq.								
De obra 148 de 2023.	Vivienda nueva.						Liq.									
De obra 176 de 2023.	Mejoramiento.								Liq.							
De interventoría 210 de 2022.										Liq.						
De obra 134 de 2024.	Mejoramiento.									Liq.						
De obra ---- de 2025.	Mejoramiento.													Liq.		
De obra ---- de 2025.	Vivienda nueva.												Liq.			
De interventoría 095 de 2024.															Liq.	
Cierre social del Convenio.																

Por lo anterior, se considera prudente que la prórroga y adición en valor solicitados se estimen para nueve (9) meses, a partir de la fecha de vencimiento actual del Convenio y por un valor de $183.100.000, para cumplir a cabalidad con la ejecución de las actividades programadas. (…)" (SIC)

8. Que el Comité Fiduciario del "Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural", en sesión nro. 84 del 25 de febrero de 2025, dispuso respecto de la adición de recursos al **CONVENIO** que:

 "(…) Así las cosas, en el oficio presentado por la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 007 de 2021, se indicaron las razones que permitieron establecer la necesidad de prórroga en el plazo de ejecución y adición de recursos al referido convenio.

 En consideración con lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario se permiten manifestar de manera unánime que se aprueba la adición y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 007 de 2021 y en consecuencia se instruye:

 I. Al Comité Financiero del Fideicomiso para que emita el aval presupuestal para comprometer CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($183.100.000), para cubrir la adición del valor del Convenio Interadministrativo No. 007 de 2021. En todo caso, el valor de los aportes del convenio será de hasta TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.805.076.863).
 II. A la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Programa de Promoción de vivienda Rural, para que una vez se cuente con el aval financiero informar a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 007 de 2021, para adelantar las gestiones administrativas tendientes a la suscripción del otrosí correspondiente.
 III. A la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Programa de Promoción de vivienda Rural, para que, informe por escrito a la Corporación Nasa Kiwe la presente decisión."

9. Que el Comité Financiero del "Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural", en sesión nro. 98 del 26 de febrero de 2025, dispuso respecto de la adición de recursos al **CONVENIO** que:

 "(…) En atención a las instrucciones impartidas en el comité fiduciario Nro. 84 del 25 de febrero de 2025, mediante el cual se instruye al comité financiero, para que emita el aval presupuestal que provisione y comprometa los recursos necesarios para cubrir la adición del valor del Convenio Interadministrativo No. 007 de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas - NASA KIWE.

En consecuencia, los miembros del Comité Financiero se permiten manifestar de manera unánime, a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso denominado Programa de Promoción Vivienda Rural, lo siguiente:

1. *Se instruye a Fiduagraria S.A. para que comprometa los recursos por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($183.100.000), con el fin de cubrir la adición del valor del Convenio Interadministrativo No. 007 de 2021 suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y la CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS- NASA KIWE, los cuales deberán será ejecutado durante la vigencia 2025 y se discriminan de la siguiente manera:*

Perfil Profesional	**Valor Mensual o proporcional fracción del mes**	**Plazo del Contrato (Meses)**	**Presupuesto del Contrato**
Profesional - Dirección de Obra	$5.900.000,00	9	$53.100.000,00
Apoyo a la Gestión	$4.100.000,00	9	$36.900.000,00
Profesional - Postulaciones	$4.100.000,00	9	$36.900.000,00
Subtotal			**$126.900.000,00**
Otros	**Valor Mensual o proporcional fracción del mes**	**Plazo del Contrato (Meses)**	**Presupuesto del Contrato**
Transporte Terrestre	$7.720.000,00	7	$54.040.000,00
Papelería e insumos de oficina	$240.000,00	9	$2.160.000,00
Subtotal			**$56.200.000,00**
TOTAL			**$183.100.000,00**

2. *Se instruye a Fiduagraria S.A. que en caso de que el presupuesto comprometido no se ejecute en la vigencia 2025, se informe al Comité Fiduciario y Financiero en el cuarto trimestre del año en curso. (…)" (SIC)*

10. Que mediante el memorando No. 2025EE0005364 del 26 de febrero de 2025, **EDWIN FABIÁN SÁNCHEZ SAENZ** Profesional Especializado de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural y **JOSEPH EISENHOWER ALVIS MORENO** Profesional especializado de la Dirección de Vivienda Rural en calidad de supervisores del **CONVENIO,** solicitaron adicionar el valor en $183.100.000 y prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de nueve (9) meses, es decir hasta el 28 de noviembre de 2025, con fundamento en las argumentaciones presentadas por **LA CORPORACIÓN.** Además, se sustenta la solicitud exponiendo que:

"(…) desde la supervisión se considera viable la prórroga y adición de acuerdo con la solicitud realizada por la corporación y teniendo en cuenta que a la fecha se tienen 3 unidades de vivienda nueva por contratar, 85 mejoramientos contratados y en ejecución y 77 mejoramientos por contratar, para un total de intervenciones de 165, las cuales se tiene previsto culminar en los 9 meses de prórroga solicitados.

Que, es fundamental dar continuidad al personal adicional que viene desarrollando actividades de apoyo técnico y administrativo en aras de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes de postulación, ejecución, rendición de cuentas y cierre social de los subsidios de vivienda rural. El equipo multidisciplinario compuesto por profesionales en arquitectura, ingeniería y apoyo administrativo es indispensable para llevar a buen término los procesos técnicos, sociales y de gestión que aún están en curso. Sin este recurso humano, no sería posible completar adecuadamente las fases restantes del proyecto en los tiempos previstos.

Que dicho equipo fue aprobado en el otrosí No 4 y que para el presente caso se requiere continuidad del Director de Obra, Un apoyo técnico, un profesional para el área de postulaciones, además del componente de trasporte e insumos de papelería.

Que, el componente de transporte terrestre solicitado es crucial para poder realizar las actividades de campo requeridas. Dadas las grandes distancias entre las comunidades beneficiarias en el departamento del Cauca, contar con un vehículo dedicado permitirá realizar de manera eficiente las visitas necesarias para obtener firmas de beneficiarios, hacer seguimiento a las obras en ejecución y llevar a cabo las demás tareas que requieren presencia en terreno. Sin este medio de transporte, se dificultaría enormemente el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades.

*Razón por la cual por la suma de **$183.100.000** resulta procedente con el propósito de que se tengan los recursos necesarios para el cubrimiento de los gastos derivadas del personal y transporte previamente descrito.*

En cuanto al tiempo adicional solicitado, la prórroga de 9 meses hasta el 28 de noviembre de 2025 se justifica plenamente por el estado actual de avance del proyecto y las condiciones del entorno. Este plazo es necesario para completar las etapas pendientes de postulación, asignación, ejecución y liquidación de los contratos. El cronograma presentado por la Corporación Nasa Kiwe detalla las actividades a realizar en este periodo, incluyendo la finalización de obras en curso, los procesos de postulación y asignación pendientes, y los cierres técnicos y sociales requeridos. Sin este tiempo adicional, sería imposible concluir satisfactoriamente todas las actividades programadas.

Que, se hace necesario modificar el porcentaje establecido en la cláusula sexta del convenio del "Presupuesto para la administración y operación FONVIVIENDA". La adición propuesta en el otrosí No. 5 tiene como finalidad proveer recursos adicionales para financiar las actividades administrativas, técnicas y sociales esenciales para la ejecución integral del proyecto. Estas actividades comprenden los procesos de postulación, ejecución, rendición de cuentas y cierre social de los subsidios de vivienda rural que son los necesarios para poder cumplir con el objeto contractual.

Es imperativo realizar una distinción clara entre los recursos destinados a la ejecución directa de los subsidios y aquellos asignados a las actividades de gestión, seguimiento y acompañamiento del proyecto. Esta diferenciación presupuestaria

permite una mayor transparencia en la asignación y uso de los fondos, facilitando el control y la rendición de cuentas. Asimismo, garantiza que se cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente todas las etapas del proyecto, desde la identificación y selección de beneficiarios hasta el cierre social de las intervenciones.

Los componentes administrativos, técnicos y sociales son fundamentales para asegurar la correcta implementación del programa, incluyendo la adecuada selección de beneficiarios, el seguimiento riguroso de las obras, la documentación precisa de los procesos y el acompañamiento social necesario para el éxito del proyecto.

Considerando que la adición propuesta se destina exclusivamente a estos componentes administrativos, técnicos y sociales, y que su monto supera el límite porcentual actualmente establecido en la cláusula sexta en el apartado de "Presupuesto para la administración y operación FONVIVIENDA", se propone modificar dicha cláusula para establecer que el porcentaje máximo destinado a este rubro sea del 6% del valor total del convenio. Esta modificación permitirá una distribución más equitativa de los recursos, garantizando la disponibilidad de fondos suficientes para las actividades administrativas, técnicas y sociales que son indispensables para el cumplimiento de los objetivos del convenio y el éxito global del proyecto de vivienda rural. (…)" (SIC)

En virtud de lo anterior, la supervisión por parte de **FONVIVIENDA** avala la adición y prórroga con base en lo expuesto por **LA CORPORACIÓN** y lo certificado por el Comité Fiduciario y Financiero del Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural.

11. Que de acuerdo con el Otrosí 13 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 027 de 2020, suscrito el 30 de septiembre de 2024, el mencionado contrato se encuentra vigente hasta el 2 de junio de 2026.

12. Que de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe por parte de **FONVIVIENDA** con corte al 15 de enero de 2025, que permite evidenciar la ejecución del proyecto objeto del **CONVENIO.** Por tanto, revisada la solicitud presentada por el área técnica de prorrogar el plazo del **CONVENIO** por el término de nueve (9) meses y modificar el valor del convenio con el fin de contar con los recursos necesarios para la culminación del proyecto, se concluye que resulta procedente con el propósito de culminar los trámites administrativos ante la Fiduciaria, incorporación de los recursos y cierre del proyecto.

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí 5, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA "*PLAZO DE EJECUCIÓN*"** al **CONVENIO**, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución por nueve (9) meses

más, es decir, hasta el 28 de noviembre de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

> "***SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del presente convenio será igual al plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 incluidas sus prórrogas, o* ***hasta el 28 de noviembre de 2025,*** *lo que primero ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

SEGUNDA. - MODIFICAR la **CLÁUSULA OCTAVA "VALOR DE CONVENIO"**, la cual quedará así:

MODIFICAR la **CLÁUSULA SEXTA "VALOR DEL CONVENIO",** en el sentido de Adicionar la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($183.100.000), los cuales corresponden a la adición aprobada por el Comité Fiduciario "Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural" mediante acta 84 del 25 de febrero de 2025, para la administración y operación del **CONVENIO**; y, modificar el porcentaje para la administración y operación **FONVIVIENDA** que no podrá exceder al 6% del valor total del **CONVENIO**; la cual quedará de la siguiente manera:

> "***SEXTA. - VALOR DEL CONVENIO****: El valor del presente convenio asciende a la suma de* ***TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.805.076.863),*** *amparados presupuestalmente con los recursos fideicomitidos que* ***FONVIVIENDA*** *en su condición de Fideicomitente, tiene aportados e incorporados en el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL constituido con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., en el marco del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 027 del 19 de noviembre del 2020, los cuales se desglosan así:*
>
> ***-*** *Presupuesto estimado de los proyectos de vivienda nueva y de mejoramientos de vivienda en sitio propio disperso (Presupuesto de inversión), el cual corresponderá al valor de los subsidios a ejecutar, dentro del subsidio familiar de vivienda rural, que incluye la contratación del ejecutor y el interventor de los subsidios, por un valor de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.164.304.676).*
>
> ***-*** *Presupuesto para la administración y operación FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Fideicomiso Programa De Promoción De Vivienda Rural asumirá los gastos en que esta incurra la "Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe" para liderar los componentes técnico y social, y apoyar el seguimiento y control financiero del proyecto de vivienda de interés social rural y mejoramientos de vivienda rural en el departamento de Cauca, valor que por ningún motivo podrá exceder el 6% que equivale a ($1.869.858.280) del presupuesto total de la inversión del proyecto y que para el presente caso se encuentra dentro del margen al corresponder el presupuesto a MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE ($1.640.772.187)."*

OTROSÍ 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE

TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

CUARTA. PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando 2025EE0005364 del 26 de febrero de 2025 expedido por la supervisión por parte de **FONVIVIENDA**.
2. Oficio No. 1-34 del 4 de febrero de 2025 suscrito por **LA CORPORACIÓN**.
3. Acta 84 de fecha 25 de febrero de 2025 del Comité Fiduciario.
4. Acta 98 de fecha 26 de febrero de 2025 del Comité Financiero.
5. Informe de la supervisión de **FONVIVIENDA,** con corte al 15 de enero de 2025.
6. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del **CONVENIO** y sus Otrosíes, conservan su vigencia y alcance.

SÉPTIMA - FIRMA ELECTRÓNICA. Los lineamientos de la presente modificación, así como los documentos que hacen parte del mismo se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Lester Eduardo Tamayo / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Jaime Andrés Ortiz / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Pablo Andrés Sánchez / Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Olga Rosa Núñez/ Abogada Fonvivienda
Aprobo: Arturo Galeano Ávila / Director Ejecutivo Fonvivienda